

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1183/19

VIEDMA, 31 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0519/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 064/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA IMPRESORA HP COLOR LASERJET PRO MFP M 180NW CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS.

Que tal adquisición se funda en la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fs. 01 por parte de la Gerente Administrativa de la Ira. Circunscripción Judicial.

Que a fs. 04 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que al respecto, se recibieron presupuestos formales del Sr. Enrique Alejandro Porretti, del Sr. Marcelo Patricio Carrion y del Sr. Alejandro Mendez, los cuales lucen anejados a fs. 12/14, 17/18 y 22/23, respectivamente.

Que corresponde rechazar la cotización del Sr. Porretti por cotizar cartuchos alternativos habiéndose solicitado originales.

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 32 surge como mejor oferta para el erario público la presentada por el Sr. Marcelo Patricio Carrion, con domicilio en calle Gallardo Nro. 45 de la ciudad de Viedma.

Que a fs. 33 y vta obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs.39/40).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada

26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL
D I S P O N E :**

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Marcelo Patricio Carrión , CUIT Nro. 20-16164876-1, con domicilio en calle Gallardo Nro. 45 de la ciudad de Viedma, para la ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA IMPRESORA HP COLOR LASERJET PRO MFP M 180NW CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS, en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$64.884,00).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG	FUENTE	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	FINANC			
14-00,	10	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$64.884,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Marcelo Patricio Carrión.

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a los Sres. Enrique Alejandro Porretti, Marcelo Patricio Carrión y Alejandro Roberto Mendez, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

fp

CF. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro